



Expediente No. 2014-476

**SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BARRANQUILLA. Dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)**

En la fecha al Despacho de la señora Juez, con la anterior demanda Ordinaria instaurada por LUIS ANTONIO DONADO DURANT en contra de JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ, JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL ATLANTICO y AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIA S.A., informándole que la Junta Regional de Calificación de invalidez, remitió escritos informando sobre la presentación de la contestación desde el día 24 de marzo de 2015; además la parte demandante presentó copia de los oficios de notificación recibidos por la demandada JRCI del Atlántico. Sírvese Proveer.


WENDY OROZCO-MANOTAS
SECRETARIA

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
BARRANQUILLA, DIECISÉIS (16) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

Verificado el informe secretarial que antecede y a la vista el expediente, se observa que mediante providencia del día 5 de septiembre de 2019, se resolvió declarar la nulidad del numeral segundo y tercero del auto de fecha 17 de abril de 2015 que tuvo como no contestada la demanda por parte de la Junta Regional de Calificación de Invalidez Atlántico y ordenó la notificación de la demanda a esta entidad demandada.

Encontrándose el proceso en etapa de notificación a esta entidad, la entidad demandada Junta Regional de Calificación de Invalidez Atlántico, a través del correo institucional del Juzgado, presento los días 12 de agosto de 2020, 17 de septiembre de 2020 y 26 de octubre de 2020, presentó escritos manifestándole al Despacho que la demandada Junta Regional de Calificación de Invalidez Atlántico había presentado la contestación de la demanda desde el día 24 de marzo de 2015, como muestra de ello anexó copia de la contestación.

Pues bien, muy a pesar de las afirmaciones señaladas por la Junta Regional de Calificación de Invalidez Atlántico, en la copia de la contestación anexada el Juzgado echa de menos el sello de recibido de la secretaria del Juzgado; razón por lo cual se hace necesario requerir a la demandada Junta Regional de Calificación de Invalidez Atlántico, a fin de que anexe documento donde se pueda verificar que efectivamente la contestación fue recibida por el Juzgado Sexto Laboral del Circuito, el servidor judicial que la recepción y la fecha.

Así mismo, se le conmina a la demanda Junta Regional de Calificación de Invalidez Atlántico, presentar poder conferido a la Doctora ANGELICA SAN JUAN MARTINEZ, quien aparece como remitente de los correos remitidos por esa entidad, de conformidad con el derecho de postulación previsto en el artículo 33 del CPT y SS y el artículo 73 del CGP.

Palacio de Justicia, Carrera 44 No. 38 - 80, Edificio Antiguo Telecom - Piso 4
Telefax: 3885005 extensión 2025. www.ramajudicial.gov.co
Correo: lcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia





Con respecto a los escritos presentados por el apoderado de la parte demandante a través del correo institucional del Juzgado, los días 9 y 17 de septiembre de 2020, el Juzgado se abstiene de pronunciarse en la presente providencia, hasta tanto se esclarezca, sobre la señalada recepción por la secretaria del juzgado, de la contestación remitida por la Junta Regional de Calificación de Invalidez Atlántico.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: Por secretaría ofíciase a la Junta Regional de Calificación de Invalidez Atlántico, requiriéndole anexe copia del sello de recibido colocado por la secretaria del Juzgado, a la contestación de la demanda remitida por ellos el día 24 de marzo de 2015; además, se le requiere allegue poder conferido a la profesional del derecho Doctora ANGELICA SAN JUAN MARTINEZ, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa.

SEGUNDO: Se abstiene el Despacho de pronunciarse sobre los escritos presentados por las partes demandante los días 9 y 17 de septiembre de 2020, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ


JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 17 de marzo de 2021, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO POR
ESTADO No. 10

N